



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Santiago Creel Miranda

Año II

Miércoles 21 de septiembre de 2022

Sesión 8 Anexo A

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Santiago Creel Miranda

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Saraí Núñez Cerón

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 21 de septiembre de 2022	Sesión 8 Anexo A

S U M A R I O

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa al pago de participaciones a las entidades federativas, correspondientes a agosto de 2022, desagregada por tipo de fondo y entidad federativa, comparada con el mismo mes de 2021. 4

De la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, el Informe de resultados de la auditoría externa a su matrícula correspondiente al primer semestre de 2022. 9

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso del Estado de Colima, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. 16

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS,

ENERO-AGOSTO DE 2022

CONTENIDO

	Página
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, enero-agosto de 2022.	1
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, enero-agosto de 2021.	2
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, agosto de 2022.	3
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, agosto de 2021.	4

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2022.

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,
Enero-agosto de 2022^{p./}
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinás Estatal ^{1./}	Tenencia ^{2./}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos ^{3./}	ISAN ^{4./}	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	Fondo ISR	Total
Total	550,410.6	27,467.4	33,386.4	2,148.1	11,305.0	13,070.4	5.9	3,735.6	125.9	11,516.9	25,933.3	782.5	67,960.6	747,848.5
Aguascalientes	6,272.4	486.4	335.6	0.0	176.4	78.7	0.1	0.0	0.0	173.3	260.6	9.5	695.6	8,488.8
Baja California	16,720.2	512.3	881.0	0.0	577.4	687.4	0.1	156.9	0.0	365.0	645.5	49.3	2,880.9	23,476.0
Baja California Sur	3,171.4	171.1	195.6	0.0	128.0	188.5	0.4	0.4	0.0	85.2	1,008.7	10.3	378.8	5,338.4
Campeche	3,412.5	280.9	184.7	1,163.7	31.0	101.6	0.0	10.7	49.2	58.2	56.7	7.7	560.1	5,916.9
Coahuila	13,242.8	548.5	616.0	0.0	362.1	213.2	0.3	106.4	0.0	380.6	489.4	16.8	1,264.2	17,240.2
Colima	3,281.8	243.3	162.8	0.0	88.6	139.3	0.0	114.1	0.0	83.3	688.6	10.1	351.7	5,163.6
Chiapas	24,670.2	799.8	961.1	65.5	186.3	657.2	0.0	5.2	0.0	193.1	3,601.4	19.1	1,515.0	32,673.9
Chihuahua	16,534.7	807.9	1,134.4	0.0	440.6	406.3	0.2	164.9	0.0	404.2	1,202.7	41.4	2,241.9	23,379.1
Ciudad de México	55,046.9	2,947.3	2,622.6	0.0	1,063.2	504.3	0.0	0.0	0.0	1,786.1	1,186.2	80.6	8,105.0	73,342.1
Durango	7,347.4	557.3	363.7	0.0	178.6	172.3	0.0	0.0	0.0	112.5	185.7	10.0	392.2	9,319.7
Guanajuato	25,643.2	1,367.1	2,915.6	0.0	520.1	389.8	2.4	0.0	0.0	431.5	685.4	31.0	3,075.8	35,062.0
Guerrero	13,240.7	575.9	525.4	0.0	198.2	523.9	0.0	2.8	0.0	80.8	418.4	13.5	1,743.4	17,322.9
Hidalgo	11,468.4	931.3	530.8	0.0	182.2	427.0	0.0	0.0	0.0	132.6	179.0	17.8	992.1	14,861.2
Jalisco	37,071.9	1,614.9	1,806.0	0.0	945.7	696.6	0.0	0.0	0.0	1,126.2	1,270.5	71.3	5,106.3	49,709.4
México	77,590.8	3,061.5	4,126.7	0.0	1,259.6	1,167.7	0.5	0.0	0.0	1,242.0	2,674.0	66.1	8,775.8	99,964.7
Michoacán	18,727.4	1,082.0	810.6	0.0	467.3	409.6	0.0	197.2	0.0	267.9	274.7	22.9	2,639.7	24,899.4
Morelos	7,774.8	447.7	344.0	0.0	132.8	342.6	0.0	0.0	0.0	148.8	184.1	10.2	504.2	9,889.1
Nayarit	4,800.0	383.3	242.9	0.0	93.6	320.3	0.0	0.0	0.0	47.2	564.2	6.2	633.2	7,090.9
Nuevo León	26,533.7	1,019.8	1,410.5	0.0	756.5	597.5	0.4	54.1	0.0	1,056.4	1,922.6	27.3	4,447.7	37,826.6
Oaxaca	16,582.7	1,092.6	776.4	0.0	195.0	518.1	0.0	3.1	3.8	144.5	2,060.4	6.7	917.2	22,300.4
Puebla	24,513.2	1,181.7	1,379.7	0.0	399.5	563.8	0.3	0.0	0.0	512.9	369.4	24.5	3,480.5	32,425.5
Querétaro	9,715.4	582.5	676.9	0.0	235.2	180.5	0.2	0.0	0.0	243.9	1,105.1	22.5	1,308.1	14,070.3
Quintana Roo	6,174.0	379.5	537.7	0.0	277.8	244.6	0.1	19.5	0.0	232.9	966.6	18.6	937.7	9,788.9
San Luis Potosí	11,209.0	634.2	704.5	0.0	200.3	214.7	0.0	0.0	0.0	223.8	468.4	24.2	2,065.3	15,744.3
Sinaloa	13,040.3	667.8	1,392.2	0.0	320.1	403.2	0.1	8.7	0.0	412.3	549.2	39.4	1,055.4	17,888.8
Sonora	13,428.8	470.0	2,907.8	0.0	350.7	520.9	0.1	181.1	0.0	347.1	462.8	25.8	1,634.2	20,329.2
Tabasco	14,023.7	685.8	1,312.0	629.9	156.6	193.7	0.0	0.0	32.4	149.5	168.7	7.8	2,126.1	19,486.3
Tamaulipas	14,685.7	742.0	822.8	129.1	320.6	595.1	0.7	2,494.7	2.3	407.7	195.3	26.6	2,137.2	22,559.7
Tlaxcala	5,081.3	348.4	242.8	0.0	45.9	351.8	0.0	0.0	0.0	35.9	59.0	3.8	552.3	6,721.3
Veracruz	32,985.3	1,442.0	1,284.7	160.0	433.7	641.4	0.0	193.1	38.3	385.2	1,407.1	37.9	3,452.3	42,460.9
Yucatán	9,192.0	742.0	867.8	0.0	319.0	320.5	0.0	22.7	0.0	188.4	426.5	10.2	913.0	13,002.1
Zacatecas	7,227.9	660.4	311.0	0.0	262.7	298.4	0.0	0.0	0.0	58.0	196.8	13.3	1,077.4	10,105.9

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,
Enero-agosto de 2021**
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos ^{3/}	ISAN ^{4/}	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	Fondo ISR	Total
Total	464,960.0	23,201.8	29,554.7	1,928.4	9,681.4	13,358.6	9.8	3,154.1	109.5	9,408.9	27,811.9	848.4	58,052.0	642,079.6
Aguascalientes	5,031.0	444.0	292.8	0.0	238.8	94.0	0.3	0.0	0.0	142.6	286.6	10.5	645.7	7,186.4
Baja California	14,018.0	444.9	859.1	0.0	578.6	530.8	0.4	135.2	0.0	358.1	962.7	51.6	2,209.6	20,148.9
Baja California Sur	2,549.0	144.3	191.0	0.0	108.1	194.3	0.3	0.3	0.0	69.4	865.1	11.3	210.3	4,343.4
Campeche	3,934.7	244.9	167.4	1,057.2	22.7	115.7	0.0	10.3	42.5	47.7	48.8	8.7	432.3	6,133.0
Coahuila	11,254.8	453.7	552.4	0.0	299.7	192.6	0.0	87.8	0.0	332.1	723.0	15.4	1,099.0	15,010.5
Colima	2,979.8	222.3	142.4	0.0	72.0	146.1	0.0	91.4	0.0	63.5	467.9	11.3	304.8	4,501.6
Chiapas	19,822.0	655.1	960.1	56.3	154.3	699.3	0.0	4.0	0.0	164.5	3,204.1	22.2	1,084.1	26,826.0
Chihuahua	13,831.9	678.8	1,232.7	0.0	333.6	374.6	0.2	137.4	0.0	316.8	415.9	44.8	1,940.4	19,307.1
Ciudad de México	47,986.4	2,582.7	2,383.5	0.0	1,032.4	590.8	0.0	0.0	0.0	1,450.1	1,087.4	84.8	7,495.3	64,693.5
Durango	6,353.8	481.6	348.0	0.0	156.9	168.9	0.0	0.0	0.0	105.9	447.3	11.2	951.7	9,025.5
Guanajuato	20,312.5	1,086.3	1,629.7	0.0	413.8	402.9	4.2	0.0	0.0	354.3	586.5	33.4	2,531.8	27,355.2
Guerrero	11,302.3	454.5	474.9	0.0	160.9	568.2	0.0	2.9	0.0	74.1	312.4	14.3	1,481.6	14,846.2
Hidalgo	9,175.1	839.0	430.5	0.0	147.2	238.3	0.0	0.0	0.0	113.1	236.0	19.5	770.2	11,968.9
Jalisco	31,406.1	1,376.5	1,540.8	0.0	827.8	746.3	0.2	0.0	0.0	915.8	1,130.1	82.3	4,730.1	42,756.0
México	64,130.6	2,378.8	3,662.6	0.0	1,207.5	1,351.7	1.1	0.0	0.0	983.2	1,960.4	66.6	7,810.3	83,552.8
Michoacán	15,574.7	974.9	708.4	0.0	396.5	655.0	0.0	174.7	0.0	240.6	288.6	25.2	1,805.6	20,844.2
Morelos	6,733.0	408.9	303.7	0.0	99.8	178.7	0.0	0.0	0.0	101.4	155.3	11.7	463.2	8,455.8
Nayarit	4,360.9	343.9	208.0	0.0	79.9	128.3	0.0	0.0	0.0	37.7	224.6	6.3	425.3	5,814.9
Nuevo León	22,934.7	811.7	1,284.3	0.0	707.0	496.3	1.6	48.2	0.0	742.7	1,714.4	28.4	3,714.0	32,483.2
Oaxaca	11,960.8	981.7	692.0	0.0	175.1	570.9	0.0	0.7	2.6	104.6	483.8	6.6	672.0	15,650.6
Puebla	21,112.4	1,065.8	1,044.4	0.0	405.6	592.1	0.2	0.0	0.0	428.0	303.6	27.5	1,930.2	26,909.9
Querétaro	8,198.0	482.6	726.3	0.0	211.4	205.6	0.0	0.0	0.0	236.1	806.7	23.8	1,302.4	12,193.0
Quintana Roo	6,187.4	324.6	425.1	0.0	177.7	235.4	0.1	16.1	0.0	165.0	571.8	21.4	665.0	8,789.5
San Luis Potosí	9,232.6	562.4	656.5	0.0	162.4	205.9	0.0	0.0	0.0	203.6	278.1	29.8	1,800.6	13,132.0
Sinaloa	11,303.1	548.5	1,326.7	0.0	216.2	291.7	0.0	6.8	0.0	361.5	1,371.8	45.5	1,118.5	16,590.2
Sonora	10,861.9	361.5	2,858.7	0.0	227.1	373.0	0.2	162.8	0.0	285.1	343.7	26.7	1,164.4	16,665.3
Tabasco	12,710.7	533.6	1,266.2	553.3	143.2	555.2	0.0	0.0	38.5	130.1	166.1	8.0	2,003.2	18,108.1
Tamaulipas	13,014.5	633.8	642.6	136.4	243.1	576.1	0.8	2,107.1	1.7	346.8	211.7	27.4	1,742.5	19,684.5
Tlaxcala	4,736.3	314.8	302.2	0.0	36.4	338.7	0.0	0.0	0.0	28.5	42.0	3.8	691.3	6,494.0
Veracruz	28,774.4	1,095.6	1,181.6	125.1	384.0	908.7	0.0	150.7	24.1	315.3	7,678.9	41.9	3,319.7	44,000.1
Yucatán	7,702.3	648.0	786.4	0.0	151.1	316.6	0.0	17.9	0.0	151.1	291.5	10.9	800.5	10,876.3
Zacatecas	5,474.4	621.9	273.7	0.0	110.5	316.0	0.0	0.0	0.0	39.4	145.3	15.5	736.3	7,733.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al

Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,
Agosto de 2022^{p./}
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal ^{1./}	Tenencia ^{2./}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos ^{3./}	ISAN ^{4./}	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repesos e Intermedios	Fondo ISR	Total
Total	59,674.9	2,977.0	2,222.9	281.4	1,422.7	2,435.2	0.9	404.9	16.5	1,521.9	2,680.3	80.6	6,653.9	80,372.9
Aguascalientes	664.7	55.6	19.2	0.0	22.0	15.8	0.0	0.0	0.0	20.2	38.6	0.9	31.9	868.7
Baja California	1,792.4	53.6	54.7	0.0	71.2	131.7	0.0	16.9	0.0	50.7	175.6	5.7	429.1	2,781.7
Baja California Sur	361.7	19.3	11.2	0.0	18.7	33.9	0.0	0.0	0.0	11.4	115.0	1.2	79.7	651.9
Campeche	439.3	30.9	15.1	152.0	4.1	20.0	0.0	1.1	6.2	7.1	4.9	0.7	0.1	681.5
Coahuila	1,444.7	57.7	41.7	0.0	48.3	43.8	0.1	11.5	0.0	47.2	51.7	1.9	99.3	1,847.9
Colima	369.3	28.3	11.5	0.0	10.8	23.7	0.0	12.5	0.0	10.1	51.1	1.3	25.6	544.2
Chiapas	2,608.8	82.8	74.7	8.5	24.5	118.1	0.0	0.6	0.0	23.7	33.8	1.5	186.9	3,163.8
Chihuahua	1,770.2	83.5	55.2	0.0	58.4	76.6	0.0	17.9	0.0	48.9	61.1	5.0	235.5	2,412.2
Ciudad de México	6,064.2	327.8	208.1	0.0	117.4	90.3	0.0	0.0	0.0	240.0	209.6	7.9	677.7	7,943.0
Durango	797.2	61.3	25.0	0.0	24.1	33.1	0.0	0.0	0.0	14.7	22.3	1.1	-1.3	977.4
Guanajuato	2,687.1	142.0	101.0	0.0	65.2	73.6	0.5	0.0	0.0	59.5	62.5	2.7	374.7	3,569.0
Guerrero	1,430.6	60.9	39.9	0.0	25.8	91.1	0.0	0.3	0.0	10.2	30.9	1.7	134.1	1,825.5
Hidalgo	1,223.8	108.4	33.3	0.0	21.6	85.5	0.0	0.0	0.0	17.6	15.9	2.4	50.8	1,559.4
Jalisco	4,011.1	163.9	124.6	0.0	112.6	128.5	0.0	0.0	0.0	151.8	154.5	6.0	410.2	5,263.1
México	8,404.8	310.0	261.7	0.0	162.2	216.6	0.0	0.0	0.0	165.4	380.9	7.9	1,387.0	11,296.5
Michoacán	1,990.0	122.2	51.9	0.0	56.2	71.4	0.0	21.1	0.0	32.6	30.2	2.1	224.9	2,602.7
Morelos	850.0	50.4	23.9	0.0	16.9	61.8	0.0	0.0	0.0	18.3	18.9	1.3	36.9	1,078.7
Nayarit	538.7	44.5	16.9	0.0	12.1	57.7	0.0	0.0	0.0	7.3	53.2	0.7	161.8	893.0
Nuevo León	2,906.7	103.4	75.3	0.0	97.8	108.6	0.1	5.8	0.0	137.5	358.6	3.9	401.7	4,199.5
Oaxaca	1,690.6	124.7	49.9	0.0	26.4	89.8	0.0	0.3	0.4	22.1	137.1	0.7	68.3	2,210.3
Puebla	2,653.5	132.3	81.7	0.0	48.7	100.1	0.1	0.0	0.0	70.8	44.6	2.1	352.0	3,485.8
Querétaro	1,052.9	65.8	32.5	0.0	28.3	37.2	0.0	0.0	0.0	32.4	160.3	2.1	27.5	1,439.0
Quintana Roo	739.3	42.9	21.8	0.0	33.7	39.2	0.0	2.1	0.0	40.1	83.4	1.5	66.7	1,070.8
San Luis Potosí	1,196.4	70.5	53.5	0.0	25.8	39.9	0.0	0.0	0.0	29.8	49.2	1.8	154.3	1,621.2
Sinaloa	1,417.8	68.1	88.7	0.0	43.6	87.3	0.0	1.0	0.0	48.3	64.9	3.7	94.9	1,918.3
Sonora	1,426.5	50.1	251.0	0.0	46.6	95.5	0.0	19.4	0.0	45.3	39.1	2.6	113.4	2,089.7
Tabasco	1,592.1	76.6	145.9	82.8	22.1	49.8	0.0	0.0	3.8	20.3	27.4	0.9	117.3	2,139.0
Tamaulipas	1,614.4	80.8	45.8	16.6	42.8	124.1	0.1	270.5	0.2	52.2	17.8	3.4	182.2	2,450.8
Tlaxcala	575.3	40.3	17.5	0.0	6.0	64.3	0.0	0.0	0.0	4.6	15.5	0.4	54.3	778.1
Veracruz	3,608.7	156.6	101.7	21.4	53.9	112.7	0.0	21.2	6.0	52.0	37.3	3.6	314.1	4,489.3
Yucatán	1,003.3	83.8	68.7	0.0	41.4	56.9	0.0	2.5	0.0	23.2	52.3	0.8	86.7	1,419.6
Zacatecas	748.8	77.8	19.4	0.0	33.7	56.7	0.0	0.0	0.0	6.6	82.1	1.0	75.3	1,101.3

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,
Agosto de 2021
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos ^{3/}	ISAN ^{4/}	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	Fondo ISR	Total
Total	56,942.2	2,840.8	2,222.9	273.8	1,260.4	1,656.0	0.9	386.7	16.1	1,160.5	1,969.0	80.8	6,333.8	75,143.9
Aguascalientes	620.7	54.8	19.2	0.0	33.9	11.3	0.0	0.0	0.0	16.0	50.5	0.9	69.4	876.7
Baja California	1,692.1	54.3	54.7	0.0	76.1	70.7	0.0	16.7	0.0	37.2	41.8	5.5	267.5	2,316.6
Baja California Sur	351.4	17.7	11.2	0.0	13.7	31.5	0.0	0.0	0.0	7.1	105.4	1.2	22.8	562.0
Campeche	472.2	29.7	15.1	149.7	2.8	13.2	0.0	1.3	5.8	7.1	4.6	0.8	53.8	756.1
Coahuila	1,374.7	55.3	41.7	0.0	41.5	25.2	0.0	10.9	0.0	41.7	40.4	1.7	108.7	1,741.9
Colima	354.7	27.5	11.5	0.0	9.2	17.4	0.0	11.2	0.0	6.7	21.4	1.4	13.0	474.0
Chiapas	2,400.8	79.3	74.7	7.9	20.1	84.0	0.0	0.5	0.0	18.0	18.9	1.7	73.7	2,779.5
Chihuahua	1,665.4	82.2	55.2	0.0	46.1	48.2	0.0	16.7	0.0	38.2	56.5	4.9	209.6	2,223.0
Ciudad de México	5,872.9	316.5	208.1	0.0	123.4	73.5	0.0	0.0	0.0	194.9	122.9	7.4	855.9	7,775.6
Durango	757.6	58.8	25.0	0.0	21.6	21.6	0.0	0.0	0.0	11.8	19.0	1.1	31.0	947.5
Guanajuato	2,496.9	132.1	101.0	0.0	55.5	51.6	0.4	0.0	0.0	45.8	118.3	2.7	357.9	3,362.3
Guerrero	1,371.7	54.8	39.9	0.0	20.4	71.2	0.0	0.3	0.0	8.8	11.3	1.7	208.3	1,788.5
Hidalgo	1,158.6	103.7	33.3	0.0	18.0	30.4	0.0	0.0	0.0	14.2	15.0	2.6	71.3	1,447.0
Jalisco	3,810.6	166.8	124.6	0.0	101.3	89.1	0.0	0.0	0.0	104.6	129.3	6.2	519.7	5,052.0
México	8,142.4	293.1	261.7	0.0	163.2	162.9	0.1	0.0	0.0	126.7	243.2	7.5	455.2	9,856.1
Michoacán	1,887.1	120.3	51.9	0.0	51.4	83.2	0.0	21.5	0.0	27.6	57.5	2.2	85.5	2,388.1
Morelos	812.5	50.5	23.9	0.0	13.1	22.3	0.0	0.0	0.0	15.1	19.1	1.4	32.7	990.6
Nayarit	523.6	42.3	16.9	0.0	10.3	16.7	0.0	0.0	0.0	4.3	20.0	0.6	75.6	710.3
Nuevo León	2,791.3	98.1	75.3	0.0	94.9	64.1	0.0	5.9	0.0	89.1	254.7	3.8	488.5	3,965.8
Oaxaca	1,536.8	121.9	49.9	0.0	23.4	65.8	0.0	0.3	0.4	12.7	133.0	0.7	29.4	1,974.4
Puebla	2,560.2	130.7	81.7	0.0	51.6	72.7	0.0	0.0	0.0	51.4	43.2	2.2	244.8	3,238.5
Querétaro	1,003.1	59.5	32.5	0.0	27.8	25.5	0.0	0.0	0.0	30.8	175.4	2.1	134.2	1,490.8
Quintana Roo	746.1	39.6	21.8	0.0	21.2	31.7	0.0	1.9	0.0	24.4	56.1	1.5	69.4	1,013.7
San Luis Potosí	1,134.8	68.7	53.5	0.0	21.2	25.6	0.0	0.0	0.0	25.1	14.5	2.1	123.7	1,469.2
Sinaloa	1,353.9	66.9	88.7	0.0	28.9	36.8	0.0	0.8	0.0	41.2	47.5	3.8	424.1	2,092.5
Sonora	1,325.4	44.2	251.0	0.0	31.2	45.6	0.0	20.2	0.0	34.4	46.9	2.5	140.6	1,941.9
Tabasco	1,528.0	64.9	145.9	79.9	18.9	61.2	0.0	0.0	6.0	15.7	16.0	0.9	171.2	2,108.5
Tamaulipas	1,563.7	77.4	45.8	18.4	33.4	71.4	0.1	257.6	0.2	43.3	18.8	3.4	184.6	2,318.0
Tlaxcala	568.9	38.7	17.5	0.0	5.1	41.8	0.0	0.0	0.0	4.2	3.8	0.4	49.4	729.9
Veracruz	3,470.3	134.0	101.7	18.0	45.9	106.5	0.0	18.7	3.6	38.2	27.9	3.8	526.5	4,495.0
Yucatán	930.5	79.6	68.7	0.0	20.3	43.2	0.0	2.2	0.0	18.1	20.4	0.8	152.3	1,336.2
Zacatecas	663.3	77.0	19.4	0.0	15.1	40.1	0.0	0.0	0.0	6.3	15.8	1.1	83.5	921.5

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

**MTRA. GLORIA STEPHANY AGUIRRE MORENO
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA
AHUACATLÁN
P R E S E N T E:**

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; las consideraciones en relación a la matrícula emitidas por la SEP y su solicitud para que la AMOCVIES, A.C. auditara el Primer informe semestral de matrícula y su variación con respecto al año anterior, el Instituto Tecnológico de Sonora fue designado como Auditor Externo AMOCVIES, A.C. para efectuar la auditoría a la matrícula de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán.

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del Primer semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad del Departamento de Servicios Escolares, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra de los expedientes escolares de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C., la estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula de la Universidad reportado en el informe DGESEU-SEP es de 679 alumnos y la muestra que se revisó es de 84 expedientes escolares.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Primer informe semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

RESULTADOS

1. Soporte de aspirantes a la Institución.

Los programas educativos de la Institución cuentan con soporte documental en formato electrónico de los aspirantes registrados en el *Informe DGESU-SEP*.

2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

El 100% de los 679 alumnos no presenta duplicidad

3. Concordancia entre las cifras del *Informe DGESU-SEP* y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESU-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula del Departamento de Servicios Escolares.

4. Concordancia entre el género y nombre del alumno en la base de datos de Servicios Escolares.

Existe concordancia entre el género y nombre del alumno en la base de datos del Departamento de Servicios Escolares.

5. Concordancia entre las cifras del *Informe DGESU-SEP* y la *Estadística 911*.

No aplica

6. Revisión de expedientes escolares de alumnos registrados.

Los expedientes escolares de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 96.03% de los documentos señalados en la normativa correspondiente.

En este caso, no se localizaron actas de nacimiento, certificados de bachillerato y/o CURP en los expedientes de 9 alumnos, los cuales corresponden a la Licenciatura en Gestión y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas, Licenciatura en Gastronomía, Ingeniería en Tecnología Informática, Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Recomendación.

Se aconseja al Departamento de Servicios Escolares solicitar la documentación correspondiente de todos los alumnos inscritos en sus programas educativos.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

7. Resumen de matrícula.

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESU-SEP y fecha de corte al 31 de marzo de 2022.

Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Media Superior	---	---	---
TSU/PA	---	---	---
Licenciatura	15	664	679
Especialidad	---	---	---
Maestría	---	---	---
Doctorado	---	---	---
Total	15	664	679

8. Variación de la matrícula.

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán a la fecha de corte con respecto al año anterior marzo 2022/junio 2021 es por la cantidad de 118 alumnos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESU-SEP de 31 de marzo de 2022	Matrícula total del año pasado de acuerdo al Informe de auditoría externa de 30 de junio de 2021	Variación
Media Superior	---	---	---
TSU/PA	---	---	---
Licenciatura	679	561	118
Especialidad	---	---	---
Maestría	---	---	---
Doctorado	---	---	---
Total	679	561	118

Porcentaje de variación global de la matrícula: 21.03%



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

CONCLUSIÓN

De acuerdo al objetivo de auditoría, se desprende que la información emitida por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán es razonablemente confiable, determinando un 98.67% de concordancia entre los datos contenidos en el Primer informe semestral de matrícula 2022 en consideración al Artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y las evidencias presentadas por la Institución.


La auditoría a la matrícula de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán, se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

Ahuacatlán, Puebla a 26 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE



C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Presidente del Consejo Directivo de la
AMOCVIES, A. C.



Mtra. Ana Cecilia Bojórquez Félix
Coordinadora de Contraloría Interna del
Instituto Tecnológico de Sonora

INFORME DE MATRÍCULA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA - AHUACATLÁN (UIEPA)

FECHA DE CAPTURA: 01/04/2022

Informe Reportado del Semestre:

1°	2°
X	

Informe Trimestral Reportado

1°	2°	3°	4°

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

NOMBRE DEL CAMPUS:				MATRÍCULA											
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL			
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
MEDIA SUPERIOR															
Nombre Programa 1															
Nombre Programa 2															
Nombre Programa 3															
Nombre Programa n															
TOTAL															
TSU / PA															
Programa Educativo 1															
Programa Educativo 2															
Programa Educativo n															
TOTAL															
LICENCIATURA															
Licenciatura Agroindustrial	UIEPA	Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	14	17	31	14	17	31	
Licenciatura en Biotecnología	UIEPA	Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	12	13	25	12	13	25	
Licenciatura en Gestión y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas	UIEPA	Ahuacatlán	7	8	15	7	8	15	15	39	54	22	47	69	
Licenciatura en Gastronomía	UIEPA	Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	22	38	60	22	38	60	
Ingeniería en Tecnología Informática	UIEPA	Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	36	11	47	36	11	47	
Licenciatura en Enfermería	UIEPA	Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	52	210	262	52	210	262	
Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia	UIEPA	Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	94	91	185	94	91	185	
TOTAL						7	8	15	245	419	664	252	427	679	
ESPECIALIDAD															
Programa Educativo 1															
Programa Educativo 2															
Programa Educativo n															
TOTAL															
MAESTRÍA															
Programa Educativo 1															
Programa Educativo 2															
Programa Educativo n															
TOTAL															
DOCTORADO															
Programa Educativo 1															
Programa Educativo 2															
Programa Educativo n															
TOTAL															
TOTAL DEL CAMPUS			0	0	0	7	8	15	245	419	664	252	427	679	

MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA

NOMBRE DEL CAMPUS:						MATRÍCULA								
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MEDIA SUPERIOR														
Nombre Programa 1														
Nombre Programa 2														
Nombre Programa 3														
Nombre Programa n														
TOTAL														
TSU / PA														
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL														
LICENCIATURA														
Programa Educativo 1									0			0	0	0
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL									0	0	0	0	0	0
ESPECIALIDAD														
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL														
MAESTRÍA														
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL														
DOCTORADO														
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL									0	0	0	0	0	0
TOTAL DEL CAMPUS									0	0	0	0	0	0
TOTAL MATRÍCULA INSTITUCIÓN			0	0	0	7	8	15	245	419	664	252	427	679


DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


SERVICIOS ESCOLARES

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Ahuacatlán, Puebla a 23 de agosto de 2022
VARIACIÓN DE LA MATRÍCULA

UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN

Variación de Matrícula del primer semestre 2022 con respecto al primer semestre 2021.

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESU-SEP de 31 de marzo de 2022.	Matrícula total del año pasado de acuerdo al Informe de auditoría externa de 30 de junio de 2021.	Variación
Media Superior	---	---	---
TSU/PA	---	---	---
Licenciatura	679	561	118
Especialidad	---	---	---
Maestría	---	---	---
Doctorado	---	---	---
Total	679	561	118

Porcentaje de variación global de la matrícula: 21.03%

La variación de matrícula se debe a que se reinscriben a los alumnos de nuevo ingreso de inicio del ciclo escolar 2021-2022, considerando también restar a los egresados en el año 2021 y a los alumnos desertares que causaron baja académica.

ATENTAMENTE




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD INTERSERRANA
DEL ESTADO DE PUEBLA
AHUACATLÁN, PUE.
21MSU1173Z

Lic. Flor Viridiana Morales Sandoval
Jefa de Departamento de Servicios Escolares



(222) 582 1223



rectoria@uiepa.edu.mx



Los llanos Km. 1 carretera Amixtlán
San Andrés Tlayehualancingo, Puebla
C.P. 73330, Ahuacatlán Puebla.





2021-2024
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO

ACUERDO NO. 36

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESION DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA SE REFORME EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON BASE EN LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El tiempo

Los seres humanos existimos o experimentamos la realidad en cuatro dimensiones: tres de ellas son ortogonales (altitud, longitud y latitud), mientras que la cuarta dimensión es la dirección en el espacio con ángulo recto a las tres direcciones observables. Es decir, la cuarta dimensión es el tiempo, el cual -teóricamente- solamente fluye en una dirección.

De acuerdo con la Real Academia Española, el tiempo se define como la “magnitud física que permite ordenar la secuencia de los sucesos, estableciendo un pasado, un presente y un futuro, y cuya unidad en el sistema internacional es el segundo.”¹

Con base en la definición anterior, la medición del tiempo nos permite a los seres humanos establecer vínculos causales no solamente de los diversos fenómenos naturales, sino también de los fenómenos económicos, políticos y sociales.

De esta manera, tenemos la capacidad de planear a futuro -en el corto, el mediano y el largo plazos- para tomar las decisiones adecuadas para nuestra subsistencia, así como para nuestro desarrollo personal y de las distintas civilizaciones humanas que existen en el planeta Tierra.

Las primeras grandes civilizaciones, así como los primeros asentamientos humanos necesitaban medir el tiempo, así como las estaciones para planificar sus políticas en torno a la siembra y recolección de alimentos, para prepararse para los periodos de estiaje y de lluvias e, incluso, para poder acordar una reunión con otra persona para poder deliberar sobre asuntos específicos. Si no existiera la medición del tiempo, ni mucho menos su estandarización, probablemente nuestro avance tecnológico y cultural se encontraría completamente estancado.

¹ Diccionario de la Lengua Española. *Tiempo*. Real Academia Española. Disponible en: <https://dle.rae.es/tiempo>



La estandarización del tiempo

La medición del tiempo y, sobre todo, contar con un estándar internacional que nos permita medirlo es uno de los mayores logros de la humanidad. Como consecuencia de la estandarización del tiempo todas las personas en todo el mundo utilizan el mismo sistema de medición. Un segundo tiene una duración exactamente igual tanto en México como en Japón.

En consecuencia, las horas duran lo mismo en todo el mundo, por lo que las personas pueden coordinarse entre sí para establecer comunicaciones, realizar transacciones financieras, dialogar e intercambiar ideas entre los distintos pueblos del mundo. Es inimaginable un mundo en donde cada nación del orbe cuente con su propio sistema de medición del tiempo.

La Tierra tiene una forma geoide, una figura geométrica similar a una esfera, pero con algunas importantes diferencias. Debido a diversas fuerzas a las que nuestro planeta es sometido, éste rota sobre su propio eje a una velocidad de 460 m/s^2 (lo que equivale a 1,656 kilómetros por hora).

Los días son producto de este movimiento, los cuales tienen una duración de 23 horas, 56 minutos y 4.09053 segundos³. De esta manera, diversas regiones del planeta entran en la oscuridad, mientras que en otras se puede observar la majestuosidad del Sol proporcionándonos tanto su luz, como su calor.

Actualmente, el mundo se divide en 24 husos horarios, que corresponden a las casi 24 horas del día. Por ejemplo, si son las 11:00 horas en la Ciudad de México, sabemos con precisión la hora que marca el reloj en otras partes del mundo: en Nueva York serían las 12:00 horas, mientras que los relojes digitales en París mostrarían que son las 18:00 horas, que en Los Ángeles son las 09:00 horas o que en Beijing son las 00:00 horas del día siguiente.

La estandarización del tiempo nos permite a todas las personas contar con un mismo sistema de medición y, por lo tanto, realizar nuestras actividades diarias, ya que nuestra vida, tanto personal como profesional, depende de que acordemos citas con otras personas

² Herman, Rhett. *How fast is the Earth moving?*. Scientific American. 26 de octubre de 1998. Disponible en: <https://www.scientificamerican.com/article/how-fast-is-the-earth-mov/#:~:text=The%20earth%20rotates%20once%20every,roughly%201%2C000%20miles%20per%20hour.>

³ Ibid



a una hora específica, ya sea de manera local o, bien, cruzando alguno de los dos grandes océanos que nos rodean: el Pacífico y el Atlántico.

Es difícil imaginar un mundo o un país en donde el tiempo no se encuentre estandarizado. Es decir, que cada asentamiento humano cuente con su propio sistema de medición del tiempo. Ante esta situación, surgieron diversos problemas de sincronización y de coordinación entre las personas, aunque viviesen muy cerca, ya que debían ponerse de acuerdo en qué sistema horario estarían operando, así como realizar la conversión entre sistemas. Evidentemente, esto no era completamente eficiente y, lo es mucho menos, en un mundo completamente interconectado.

Causa asombro que, hasta finales del siglo XIX, la medición del tiempo era una materia meramente local. Es decir, cada localidad basaba su sistema de medición del tiempo tomando en cuenta el medio día, momento en que el Sol se encontraba en su cénit, el cual corresponde a la intersección de la vertical de un lugar y la esfera celeste. En cada ciudad existía un reloj oficial y también había personas que se dedicaban a ajustar el reloj de las personas con el oficial.

Cada localidad contaba con su propio sistema de medición del tiempo, las personas que deseaban viajar de una localidad a otra debían llevar un reloj especial que perteneciera a aquella para poder coordinarse adecuadamente y realizar sus labores diarias⁴.

La invención de la locomotora y la entrada en operación de los trenes, lo que suponía el traslado de personas a través de largas distancias, la medición del tiempo se volvió mucho más crucial. Para las operadoras era demasiado complejo operar las rutas con tiempos distintos entre las ciudades, sin ningún tipo de estandarización.

En 1878, el canadiense Sanford Fleming propuso el sistema mundial de husos horarios, el cual utilizamos hasta el día de hoy. Planeó dividir al mundo en 24 zonas horarias, cada una de ellas separadas por 15 grados longitudinales⁵.

Diversas compañías de ferrocarriles en Estados Unidos de América comenzaron a utilizar el sistema diseñado por Fleming, a partir del 18 de noviembre de 1883. Posteriormente, en 1884 se celebró la Conferencia Internacional del Meridiano en la ciudad de Washington,

⁴ Rosenberg, Matt. *The History and Use of Time Zones*. ThoughtCo. 2 de abril de 2017. Disponible en: <https://www.thoughtco.com/what-are-time-zones-1435358>

⁵ Ibid



2021-2024
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LX LEGISLATURA

D.C en el país vecino del norte, la cual tuvo por objetivo estandarizar al tiempo, así como la elección de un primer meridiano⁶.

A tan importante conferencia acudieron 25 naciones: Alemania, Austria-Hungría, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Italia, Japón, Liberia, México, Paraguay, Países Bajos, Rusia, República Dominicana, Suiza, Suecia, Turquía y Venezuela.

Las naciones acordaron que el primer meridiano se encontraría localizado en la longitud en donde se ubica Greenwich, Inglaterra. A partir de ésta se comenzarían a medir los distintos meridianos y, por supuesto, los husos horarios.

A pesar de que se llegó a este acuerdo, todos los Estados no lo ratificaron inmediatamente. Por ejemplo, Estados Unidos de América aprobó una ley haciendo obligatorio el uso de las nuevas zonas horarias hasta el año de 1918.

El 29 de diciembre de 1921, el Estado mexicano adoptó la medición estandarizada, al publicarse, en el Diario Oficial de la Federación, un decreto mediante el cual nuestro país "... acepta como meridiano tipo el 105° al Oeste de Greenwich, desde la Baja California hasta los Estados de Veracruz y Oaxaca, inclusives [sic] y en el resto del país se considerará el meridiano tipo de 90° al Oeste de Greenwich."⁷

A continuación, se muestra el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el entonces presidente Álvaro Obregón⁸:

⁶ Ibid

⁷ Cámara de Diputados. Establecimiento de los husos horarios. Disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua9/establec.htm>

⁸ Diario Oficial de la Federación. *Acuerdo disponiendo que a partir del 1° de enero de 1922, las horas en los Estados Unidos Mexicanos se contarán de 0 a 24, empezando a la media noche, tiempo medio.* 29 de diciembre de 1921. Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4441846&fecha=29/12/1921&cod_diario=187468



ACUERDO disponiendo que a partir del 1o. de enero de 1922, las horas en los Estados Unidos Mexicanos se contarán de 0 a 24, empezando a la media noche, tiempo medio.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales contraídas por la República Mexicana, y a fin de evitar confusiones en los servicios públicos, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

ARTICULO 1o.—A partir del día 1o. de enero de 1922, las horas en los Estados Unidos Mexicanos se contarán de 0 a 24, empezando a la media noche, tiempo medio.

ARTICULO 2o.—A partir de la fecha indicada en el artículo anterior, se adoptará el sistema de husos horarios admitido por la mayor parte de los países civilizados y, en consecuencia, se acepta como meridiano tipo el 105° al Oeste de Greenwich, desde la Baja California hasta los Estados de Veracruz y Oaxaca, inclusive, y en el resto del país se considerará el meridiano tipo de 90° al Oeste de Greenwich.

ARTICULO 3o.—El Servicio de la Hora estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Fomento, y las señales serán dadas a las 12 m., con relación al meridiano 105° al Oeste de Greenwich.

Dado en México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, A. Obregón.

México, 29 de noviembre de 1921.—El Oficial Mayor, Jesús Oropeza, Rúbrica.

El horario de verano

Todas y todos los mexicanos adelantamos y retrasamos nuestro reloj en dos ocasiones: cuando inicia el horario de verano y cuando éste finaliza. Este año, el domingo 3 de abril dio inicio el horario estacional y finalizará el próximo 30 de octubre para dar paso al horario, por así decirlo, de invierno.

El horario de verano está pensado para optimizar el uso de la luz solar y, en consecuencia, ahorrar energía eléctrica. Se planteó adelantar o retrasar el reloj debido a que los días son más largos durante el verano y más cortos durante el invierno. Sin embargo, es importante señalar que este fenómeno ocurre y es más visible en aquellos Estados que se encuentran ubicados hacia el norte del planeta.

Los cambios estacionales y la duración de los periodos del día con luz solar se deben a la rotación descentrada de nuestro planeta⁹. El planeta Tierra rota en torno a su propio eje en

⁹ Wei-Haas, Maya. *¿Por qué existe el horario de verano y por qué es tan impopular?*. National Geographic. 14 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.nationalgeographic.es/ciencia/2021/03/por-que-existe-el-horario-de-verano>



un ángulo de 23.4° , respecto al Sol. Por lo tanto, conforme nuestro planeta recorre su órbita la luz solar llega en distintos ángulos, según el mes del año. Como consecuencia de este fenómeno los días en el hemisferio norte, durante el invierno, son más cortos y las noches mucho más largas.

Debido a la rotación de la Tierra, en los países que se encuentran cercanos al o en el ecuador experimentan días con 12 horas de luz solar y 12 horas de oscuridad. Sin embargo, conforme nos alejamos del ecuador el fenómeno se agudiza. Por ello, hay zonas del planeta -al norte del Círculo polar ártico- que se encuentran seis meses en plena oscuridad y seis meses con luz solar.

Se tiene la concepción errónea sobre quién fue la persona que propuso la existencia de los horarios estacionales, mejor conocido como horario de verano. Benjamin Franklin envió, en 1784, una carta al periódico *Journal de Paris*, en donde manifestaba que se desperdiciaba la luz solar debido a que la población de parisina se levantaba mucho más tarde. Sin embargo, posiblemente se trató de una sátira, ya que no propuso adelantar o retrasar los relojes¹⁰.

El creador del horario de verano fue George Hudson, un entomólogo neozelandés, quien en 1895 desarrolló el concepto contemporáneo del horario de verano. Su propuesta consistía en cambiar la hora por dos horas para aprovechar la luz solar que existe después de que las personas trabajadoras terminan su horario laboral¹¹.

El primer país del mundo en adoptar oficialmente el horario de verano fue Alemania durante la Primera Guerra Mundial. Como consecuencia de la guerra, se presentó una importante escasez de recursos por lo que en 1916 tomaron la radical decisión de implementarlo.

El horario de verano en México

El jueves 4 de enero de 1996, el entonces presidente de México Ernesto Zedillo Ponce de León publicó el Decreto por el que se Establecen Horarios Estacionales en los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, se implementó el horario de verano en territorio nacional.

¹⁰ Ibid

¹¹ Blakemore, Erin. *Daylight saving time 2019: The odd history of changing our clocks*. 1° de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.nationalgeographic.com/science/article/daylight-savings-time-arizona-florida-spring-forward-science>



Una de las justificaciones utilizadas en las consideraciones del citado decreto consiste en que mediante la implementación del horario de verano disminuirían considerablemente la demanda de energía eléctrica y la reducción del consumo de combustibles fósiles¹². Incluso, en el decreto se afirma que -mediante la implementación de la medida- se reduciría la emisión de contaminantes.

En el decreto en comento se afirma que mediante la implementación del horario de verano ayudaría a abatir los costos de producción de las actividades productivas del país y se protegería al ingreso familiar.

Una consideración que llama la atención en particular consiste en que se suponía que las personas realizarían una mayor cantidad de actividades durante las altas horas de la tarde y que, al haber luz solar, disminuirían los índices delictivos.

Evaluación del horario de verano y resultados de su implementación

Para la implementación del horario de verano en territorio nacional, la administración priista se basó en una serie de supuestos para justificar la aplicación de tan importante política pública que afecta a todas las personas que habitan en territorio nacional.

A medio siglo de la implementación de la citada política pública es necesario evaluarla para determinar si ésta dio los resultados esperados para mantenerla, o en caso de que no haya cumplido con ellos, determinar su continuidad o su sustitución por otras políticas públicas que permitan cumplir con el objetivo del horario de verano.

De acuerdo con el experto en políticas públicas y profesor en la materia en la Universidad de California en Berkley, Eugene Bardach, en su libro *Una guía práctica para el análisis de las políticas (A Practical Guide for Policy Analysis)* describe el proceso para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Bardach afirma que las políticas públicas deben estar en constante proceso de rediseño y evaluación, en lo que él denomina el ciclo de las políticas públicas, para determinar si cumplen con el objetivo para el que fueron diseñadas: resolver una problemática pública.

¹² Decreto por el que se establecen horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. 4 de enero de 1996. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4864678&fecha=04/01/1996&cod_diario=2088



El ciclo de las políticas públicas de acuerdo con Bardach, es el siguiente¹³:

1. Definición del problema;
2. Reunión de evidencia científica;
3. Construcción de las alternativas;
4. Selección de los criterios;
5. Proyección de resultados;
6. Evaluación de los distintos resultados que ofrecen las alternativas;
7. Toma de la decisión, y
8. Presentación de la política pública

A esto, se debe añadir la constante evaluación a la que se deberá encontrar sometida la política pública utilizada para determinar si está, en efecto, resolviendo el problema presentado o, por el contrario, se está agravando por una mala toma de decisiones.

En el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1996, se planteó como principal problemática pública a resolver el ahorro de energía eléctrica y la reducción de contaminantes. El citado documento afirma que de esta manera se brindaría una mejor calidad de vida a la población, al protegerse la economía familiar y el ingreso de los hogares mexicanos. Asimismo, se asumió que las personas que habitan en territorio nacional realizarían una mayor cantidad de actividades durante las altas horas de la tarde y que, al haber luz solar, disminuirían los índices delictivos.

Todas estas afirmaciones mediante las cuales se fundamentó el decreto deben ser evaluadas rigurosamente, ya que se han observado externalidades negativas, en específico en la salud mental de la población al tener que adelantar y retroceder su reloj una vez al año, respectivamente.

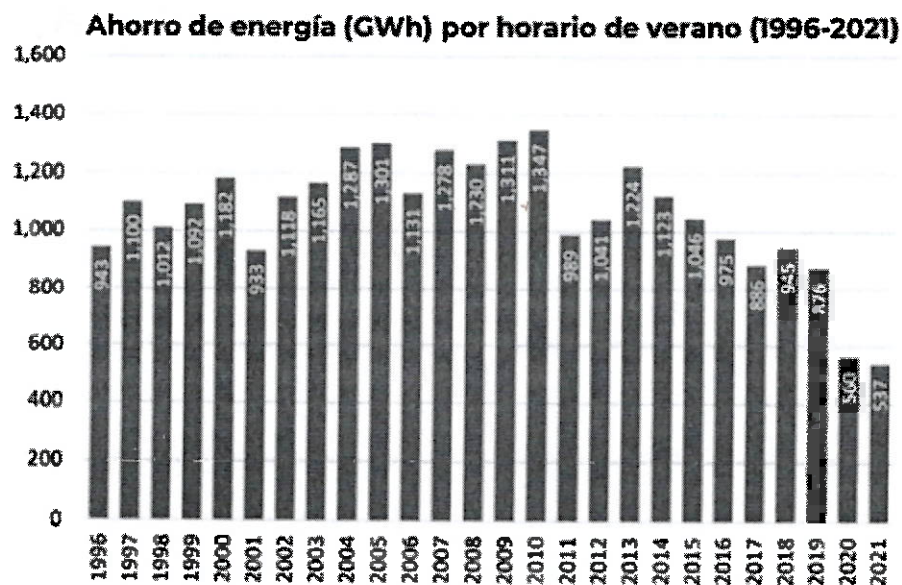
Analicemos el primer supuesto mediante el cual el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León decidió implementar el horario de verano:

“Que el horario de verano propiciará una importante disminución en la demanda de energía eléctrica [...]”

¹³ Bardach, Eugene. *A Practical Guide for Policy Analysis: The Eightfold Path to More Effective Problem Solving*. 6a edición. CQ Press. 22 de agosto de 2019.



De acuerdo con datos de la Secretaría de Energía (SENER) del Gobierno de México el horario de verano, desde su implementación en 1996, no ha contribuido en absoluto al ahorro de energía nacional. La información de la Sener señala que solamente se ha dejado de consumir el uno por ciento de la demanda nacional como producto de la implementación del horario de verano¹⁴.



Como se puede observar, el ahorro de energía no fue relevante durante su implementación. Los ahorros que se pueden observar en los últimos años son producto del avance tecnológico, la optimización en la generación de energía eléctrica, así como la proliferación de las energías limpias.

Una de las causas por las cuales no se ve reflejado el ahorro de energía cuando se implementa el horario estacional es debido a que fomentan el uso del aire acondicionado,

¹⁴ Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. *Iniciativa de Ley de Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/738800/CPM_Sener_CJEF_Horario_de_verano_05jul2021.pdf



así como de energía eléctrica durante las mañanas para prepararse y realizar sus rutinas diarias.

Ante la evidencia científica, el primer considerando para implementar el horario de verano en México, consistente en el ahorro de energía, queda completamente desacreditado. En pocas palabras, el horario de verano no ayuda al ahorro de energía eléctrica.

Procedamos con el siguiente supuesto utilizado por la administración 1994 - 2000 para fundamentar la aplicación del horario de verano:

"[...] así como una reducción de los combustibles utilizados para su generación, lo cual, a su vez, contribuirá a la disminución de contaminantes."

Es posible que esta consideración haya tenido alguna relevancia en 1996; sin embargo, en pleno siglo XXI, el planeta se encuentra en una etapa de transición energética para abandonar los combustibles fósiles y adoptar las energías limpias.

De acuerdo con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), entre enero y septiembre de 2021, la empresa productiva del Estado inyectó 55 por ciento de energía limpia al Sistema Eléctrico Nacional, mientras que la iniciativa privada aportó el 20.3 por ciento¹⁵.

La fracción XXII del artículo 3° de la Ley de la Industria Eléctrica considera que el viento, la radiación solar, la energía oceánica, el calor de los yacimientos geotérmicos, los bioenergéticos, la energía generada por el aprovechamiento del poder calorífico del metano, la energía generada por el aprovechamiento del hidrógeno, la energía hidroeléctrica y la energía nucleoelectrica, entre otros, son considerados como energías limpias.

Este tipo de energía se caracteriza por no emitir contaminantes o porque estos se encuentren debajo de umbrales que garantizan el derecho humano a vivir en un medio ambiente saludable. Por lo tanto, la segunda afirmación también queda sin efecto.

Otro supuesto utilizado para fundamentar la implementación de la medida consiste en que:

"Que con el horario de verano, la sociedad en su conjunto realizará un mayor número de actividades a la luz del día, lo que puede redundar en mayores condiciones de seguridad pública"

¹⁵ Comisión Federal de Electricidad. Generación de energía de la CFE con base en tecnologías limpias. 11 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Boletines/boletin?i=2383>



Al parecer, este considerando fue redactado desde un escritorio en el centro del país sin consultar a la población y con un desconocimiento absoluto del estilo de vida y los hábitos de la población mexicana.

De acuerdo con una encuesta nacional realizada por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal¹⁶, el 71 por ciento de las y los mexicanos están en contra del horario de verano, mientras que solamente un cuarto de la población está a favor de su implementación. Es decir, 7 de cada 10 mexicanos no están de acuerdo con la existencia del horario de verano.

La mayoría de las y los mexicanos comienzan sus días muy temprano, muchos de ellos se despiertan a altas horas de la madrugada para poder llegar al trabajo o, bien, llevar a sus hijas e hijos a la escuela. Sin embargo, como consecuencia del horario de verano millones de familias tienen que despertarse en la total oscuridad e, incluso, llegar a la escuela sin que aún haya luz solar, lo que deriva en una baja en el rendimiento del estudiantado, vulnerando su derecho humano a la educación reconocido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, esta situación pone en riesgo a las niñas, adolescentes y mujeres de la violencia de género, pues -al llegar a la escuela de noche- este grupo en situación de vulnerabilidad asume riesgos de seguridad pública.

De lo anterior, se concluye que las consideraciones utilizadas para implementar el horario de verano en los Estados Unidos Mexicanos fueron falsos supuestos sin ningún sustento científico.

Impactos a la salud

El horario de verano hace que todas las personas perdamos una hora de sueño cuando inicia su implementación. Esto perjudica la salud mental y física de las y los mexicanos, ya que se encuentran desorientados, sin sueño y, normalmente, el tiempo para ajustarse al nuevo horario es largo, lo que irrumpe en nuestras rutinas diarias.

¹⁶ Ibid



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LX LEGISLATURA

Los seres humanos contamos el ritmo circadiano de sueño en donde la transición entre sueño y vigilia responde directamente a los estímulos de la luz solar¹⁷. Se trata de una especie de reloj biológico que nos permite conciliar el sueño, una necesidad humana.

Al oscurecer, el ritmo circadiano comienza a actuar para entrar en periodo de sueño o de descanso. Por ejemplo, la temperatura corporal periférica aumenta, mientras nuestro cuerpo segrega una importante hormona llamada melatonina. Por el contrario, cuando amanece las personas podemos despertarnos más temprano y de manera natural, sin afectar nuestra salud.

El ritmo circadiano es sumamente sensible y puede verse perjudicado por cambios en los horarios de comida, laborales y de recreación, así como por viajes largos en avión o, incluso, por la implementación de un horario estacional.

La especialista en neurología Beth Ann Malow ha realizado diversos estudios para determinar cuál es el impacto en la salud mental de las personas la transición del horario estándar al horario de verano. De acuerdo con los estudios, dicho fenómeno se encuentra asociado a "los accidentes cerebrovasculares, los ataques cardíacos y la falta de sueño en la población adolescente"¹⁸, quienes se encuentran en una etapa importante de su desarrollo que -cualquier afectación en sus rutinas- puede afectar negativamente su salud mental y, en consecuencia, su desarrollo.

La doctora menciona que atrasar el reloj (es decir, pasar del horario de verano al horario estándar) no implica graves afectaciones a la salud, aunque no descarta que las personas se pueden sentir desequilibradas y requieren de algunas semanas para adaptarse al nuevo horario. A pesar de que no haya afectaciones graves a la salud al retroceder el reloj, esto no implica que la política pública no ocasione molestias y perjudique el bienestar de la población.

El hecho de adelantar el reloj sí representa un importante riesgo para la salud. En otras palabras, cuando transitamos del horario de invierno al horario de verano la salud de las personas se ve afectada considerablemente.

¹⁷ Sociedad Madrileña de Neumología y Cirugía Torácica. *Ritmo circadiano: El Reloj de Nuestros Sueños*. Disponible en: <https://www.neumomadrid.org/ritmo-circadiano-el-reloj-de-nuestros-suenos/>

¹⁸ ADN40. *El horario de verano podría causar efectos graves en la salud*. 12 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.adn40.mx/salud/horario-de-verano-efectos-salud-me-especial>



El cambio hacia adelante de una hora confunde completamente al cuerpo humano y a los sistemas que lo regulan. A pesar de que el reloj marque las 08:00 horas, para nuestros cuerpos continúa siendo las 07:00 horas.

Esto afecta directamente a nuestro reloj biológico, ya que depende de la luz matutina es importante para que los ritmos naturales del cuerpo se mantengan estables. Al cambiar la hora, la glándula pineal retrasa la liberación de melatonina con lo cual nos dormimos más tarde y nos cuesta mucho más trabajo despertarnos. De esta manera, las personas no pueden contar con un sueño reparador y de calidad.

Asimismo, las personas pueden tener un día con mayores niveles de estrés perjudicando su salud mental debido a los aumentos en los niveles de cortisol en la sangre o por respuestas de la amígdala, parte fundamental del cerebro encargada de las emociones¹⁹.

Objetivo de la presente iniciativa

El horario de verano, también conocido como horario estacional, se estableció en México en 1996 a partir de supuestos erróneos sin sustento científico y sin tomar en consideración a la población mexicana y, sobre todo, el impacto que dicha política pública podría tener en la salud de las personas, en su productividad, en sus rutinas diarias y, sobre todo, en su bienestar.

Debido a que nuestro planeta se encuentra sobre un ángulo específico de rotación, los países y las regiones más cercanas al ecuador y aquellas que se encuentran ubicadas dentro de los trópicos reciben prácticamente la misma cantidad de luz solar durante todo el año. El efecto solamente se pronuncia lo suficiente en aquellos países y ciudades cercanos a los círculos polares.

Incluso en aquellos países, el horario de verano es repudiado por gran parte de la población. En la Unión Europea, se realizó una encuesta en donde 4.8 millones de nacionales europeos exigieron la remoción del horario estacional. En consecuencia, el Parlamento Europeo votó, en 2018, para poner fin a esta práctica²⁰.

¹⁹ El Financiero. *¿Por qué el horario de verano no es bueno para tu salud?*. 11 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/2022/03/11/por-que-el-horario-de-verano-no-es-bueno-para-tu-salud/>

²⁰ ABCNews. *Debate over daylight saving time drags on in Europe* 06 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://abcnews.go.com/International/debate-daylight-saving-time-drags-europe/story?id=80925773>



La medida debía entrar en vigor en 2021; sin embargo, la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 responsable de la enfermedad Covid-19 retrasó su implementación y, a la fecha, no se sabe con precisión cuándo entrará en efecto la medida.

El debate no solamente se da en nuestro país, sino que es una constante alrededor del mundo. De hecho, diversos Estados han optado por abandonar la práctica o, en un principio, por no participar en ella.

La presente iniciativa tiene por objeto eliminar los horarios estacionales en el territorio nacional, salvo en los municipios fronterizos del norte del país, mediante una reforma al artículo cuatro de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Con lo cual se crearán zonas horarias estandarizadas permanentes.

Mediante la creación de las zonas horarias permanentes, el Estado mexicano garantiza el derecho a la salud de todas y de todos los mexicanos, así como su bienestar y su dignidad.

Tabla comparativa

Para ilustrar el cambio propuesto, se presenta la siguiente tabla comparativa:

Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 4. El sistema normal de medición del tiempo en la República, que se establece con la aplicación de los husos horarios y su correspondiente hora en los artículos que anteceden, podrá ser modificado mediante decreto del Honorable Congreso de la Unión que establezca horarios estacionales.	Artículo 4. En el territorio nacional existirá un horario estandarizado el cual deberá establecerse de acuerdo con las zonas horarias establecidas en el artículo anterior.



Sin antecedente	Solamente podrán crearse horarios estacionales en los municipios fronterizos del norte del país, los cuales deberán obedecer a la realidad regional, transfronteriza y de acuerdo con su zona horaria.
------------------------	---

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en artículo el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice.

"Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

FRACCIÓN III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México;"

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente

ACUERDO NO. 36

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 4° de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4. En el territorio nacional existirá un horario estandarizado el cual deberá establecerse de acuerdo con las zonas horarias establecidas en el artículo anterior.

Solamente podrán crearse horarios estacionales en los municipios fronterizos del norte del país, los cuales deberán obedecer a la realidad regional, transfronteriza y de acuerdo con su zona horaria.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación.



2021-2024
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LX LEGISLATURA

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 29 veintinueve días del mes de agosto de 2022 dos mil veintidós.



DIP. EVANGELINA BUSTAMENTE MORALES
SECRETARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO
LX LEGISLATURA

DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA
SECRETARIA



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>